

450 625,00 / Adq de sillas para edificio usos múltiples / 0,00 / 3.401,31 / 3.401,31

312 633,02 / Adq. e instalación de aire acondicionado consultorio médico / 0,00 / 3.049,20 / 3.049,20

TOTAL ALTAS EN GASTOS: 49.540,96 / -

Esta modificación se financia con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente de 2.024 no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación alguna, en los siguientes términos:

BAJAS en aplicaciones de gastos

Aplicación: Progr. Económica / Descripción / Crédito Disponible / Bajas o Anulaciones / Crédito Final

334 609,02 / Adaptación Sala de pintura / 11.772,27 / 11.772,27 / 0,00

920 619,04 / Rehabilitación sanitarios de edificios municipales / 24.911,94 / 24.911,94 / 0,00

320 632,00 / Reparación cubierta colegios públicos / 5.000,00 / 5.000,00 / 0,00

1532 633,00 / Plataforma elevadora / 31.000,00 / 7.856,75 / 23.143,25

TOTAL BAJAS EN GASTOS: 49.540,96

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cijuela, 24 de mayo de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Gloria Gámez Vargas.

NÚMERO 3.098
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Estudio detalle para modificación de la ocupación máxima en planta sobre rasante de la parcela ubicada en Paseo de los Pinos 5

EDICTO

Mediante Decreto número 2024/01179 de la Concejalía delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, de fecha 20 de mayo, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. Alejandro Gómez Alanis, para modificación de la ocupación de la parcela, sita en Paseo de los Pinos nº 5, con referencia catastral 1708725VG4110H0001DT, perteneciente al

Plan Parcial Pago Arache, pasando del 20% actual a una ocupación del 40% en planta baja.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y artículo 112.1.b) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se abre un período de información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Durante este periodo podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

A tal efecto, el documento técnico aprobado inicialmente se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lasgabias.es/portal-transparencia/transparencia-en-materia-de-urbanismo-obra-publicas-y-medioambiente/expedientes-en-informacion-publica/>].

Asimismo, se hace público que, en aplicación del artículo 78.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas sobre el ámbito afectado por el Estudio de Detalle hasta la aprobación del mismo, no pudiendo ser superior a tres años desde el acuerdo de aprobación inicial.

Las Gabias, 23 de mayo de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 3.090

AYUNTAMIENTO DE GRANADA (Granada)

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Designación de Director/a General de Urbanismo

EDICTO

El Sr. Tte. Alcalde Delegado de RR.HH., Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, con fecha 17 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo de designación del personal directivo, que literalmente dice:

Visto expediente núm. 4.757/2024 de Recursos Humanos relativo a la designación personal directivo municipal, como Director General de Urbanismo a D. Agustín Belda Busca.

En relación con el proceso de designación del puesto de personal directivo denominado "Director/a General de Urbanismo" convocado por Decreto de 26 de marzo de 2024 que además aprobaba las bases que rigen dicha convocatoria, publicado en el BOP núm. 64, de 4 de abril, el Director General de Recursos Humanos ha informado:

"Primero. Conforme a la base 5.1 el plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación íntegra de las pre-

sententes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando este el pasado 18 de abril.

Segundo. La base tercera establece los requisitos para poder participar siendo estos, "ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1. O bien, ser profesional con titulación superior que haya desempeñado puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada".

Tercera. Para el citado puesto de personal directivo se han presentado en tiempo y forma reglamentarios las siguientes solicitudes:

NOMBRE / TITULACIÓN / ENTIDAD-ORGANISMO / ADMITIDO/A / EXCLUIDO/A

D. Agustín Belda Busca / Licenciado en Derecho / Ayuntamiento de Granada / Admitido

D. Miguel Espejo González / Licenciado en Derecho / Ejercicio de la abogacía por cuenta propia / Admitido

D. Antonio Morales Guardia / Arquitecto / Ayuntamiento de Alcalá la Real / Admitido

Dª Raquel Santiago Sánchez / Arquitecta / Ayuntamiento de Las Gabias / Admitida

Dª Carmen María Luque Maza / Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos / Heliopol S.A. / Excluida (fuera de plazo)

Cuarta. Para la resolución del procedimiento de designación se exige de conformidad con la base 5.3 de la convocatoria informe de la Dirección General de Recursos Humanos que conste que las solicitudes reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Siendo los requisitos de participación los mencionados en el apartado tercero de este informe:

PRIMERO. Se considera que cumplen los mismos:

1. Por ser funcionario/a de carrera perteneciente al subgrupo A1 de cualquiera de las administraciones públicas:

- D. Agustín Belda Busca

- D. Miguel Espejo González

- Dª Raquel Santiago Sánchez

2. Por ser profesional con titulación superior que ha desempeñado puestos de gestión en el sector público/privado:

- D. Miguel Espejo González

SEGUNDO. Se considera excluida a Dª Carmen María Luque Maza al presentar instancia fuera del plazo establecido (en concreto el día 23 de abril, cuando el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 18 del mismo mes).

Lo que se informa a esa Delegación, la cual deberá elaborar propuesta motivada para la Junta de Gobierno Local, órgano competente para acordar la resolución y correspondiente designación, que recoja, a su vez, la realizada sobre los candidatos admitidos por la Delegación de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias."

Sobre lo cual el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias ha emitido informe motivado sobre las personas aspirantes admitidas, que se transcribe a continuación:

"En relación con el proceso de designación de puesto de personal directivo denominado Dirección General de Urba-

nismo convocado por Decreto de 4 de abril de 2024, aprobaras las bases que rigen dicha convocatoria, publicadas en el BOP núm. 64, a la vista de las solicitudes presentadas que han sido admitidas, se informa a esa Delegación:

PRIMERO. El puesto que nos ocupa tiene asignadas las siguientes funciones:

- Dirección y gestión del Urbanismo.

- Dirección y coordinación de las unidades orgánicas adscritas a la Dirección General.

- Elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias competencia de la Dirección General.

- Elaboración de la propuesta del proyecto de presupuestos, así como el seguimiento y control del mismo, según el asignado a la Dirección General.

- Evaluación de los servicios de su competencia.

- Las que les deleguen los demás órganos municipales.

Es decir, es un puesto que supone una directa relación y colaboración con esta concejalía, de planificación y dirección superior, que exige amplia capacidad directiva y de gestión y coordinación de equipos, profundo conocimiento del funcionamiento de la Administración especialmente Local y preferiblemente del propio Ayuntamiento de Granada. El desarrollo de funciones en el ámbito del Urbanismo requiere amplios conocimientos en gestión en el ámbito de las administraciones públicas y de empresas privadas con relaciones con administraciones públicas en esta disciplina.

Estas son las premisas que se han de considerar para la designación de la persona responsable de estos cometidos.

SEGUNDO. Analizadas las solicitudes admitidas, resulta:

- Miguel Ángel Espejo González. Licenciado en Derecho, Experto en Derecho Local y Experto en Urbanismo. Presenta experiencia en el ejercicio de la abogacía por cuenta propia, como asesor jurídico en varios Ayuntamientos de la provincia de Granada y en el sector inmobiliario también como asesor jurídico.

- Antonio Morales Guardia. Arquitecto, estudios de Doctorado en la Universidad de Granada y Master en Planeamiento, Gestión y Disciplina. Es funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcalá la Real, como Técnico Superior General Administración Especial, ocupando la Jefatura de Servicio de Urbanismo y Patrimonio desde diciembre de 2022. Es funcionario de Carrera en el Ayuntamiento de Alcalá la real desde julio de 2022. Ha desempeñado las tareas de Director del equipo redactor de la Adaptación de las NN.SS. a la L.O.U.A. de la localidad de Rute y también del P.G.O.U. de esta misma localidad.

- Raquel Santiago Sánchez. Arquitecta, con estudios avanzados dentro del programa de doctorado "Proyectos de vivienda y edificios institucionales" y especialización en Gestión de Proyectos Urbanos y Espacio Público.

En cuanto a la experiencia laboral ha trabajado en el sector privado como redactora de proyectos y dirección técnica. También ha trabajado en el ámbito público: en la Diputación de Almería, en el área de Asistencia a Municipios; en la Diputación de Granada, en el Servicio de Asistencia a Municipios; y en el Ayuntamiento de Las Gabias, como funcionaria de Carrera, en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica ocu-

pando una plaza de arquitecta y, desde mayo de 2023, como Jefa de Servicio de Urbanismo, Obras Servicios (con carácter temporal).

- Agustín Belda Busca. Licenciado en Derecho y Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología. Con diversos cursos de especialización: Contabilidad de las Haciendas Locales, Planificación y Gestión de Proyectos de Desarrollo, Derecho Administrativo Local Andaluz y Gestión Financiera y Presupuestaria de las Haciendas Locales.

Es funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y funcionario del Ayuntamiento de Granada en la escala de Administración General, Subescala Técnica. En el ámbito laboral Agustín Belda Busca ha trabajado como Secretario-Interventor en el Ayuntamiento de Villanueva de Mesía y como Secretario de la Mancomunidad de Municipios de Ribera Baja del Genil. En el seno del Ayuntamiento de Granada, desde 2005 hasta la actualidad, ha ocupado diferentes puestos de relevancia: Secretario Técnico de la Gerencia de Urbanismo, Subdirector de Servicios Generales de la Gerencia de Urbanismo, Director de Servicios Generales de la Gerencia de Urbanismo, Gerente en funciones de la Gerencia de Urbanismo, Coordinador de Urbanismo y Obras Municipales y Director Técnico de Obras. Actualmente ocupa, en Comisión de Servicios, el puesto de Director General de Urbanismo.

Los cuatro aspirantes al puesto de la Dirección General de Urbanismo: Miguel Ángel Espejo González, Raquel Santiago Sánchez, Agustín Belda Busca y Antonio Morales Guardia cumplen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. Raquel Santiago Sánchez, Agustín Belda Busca y Antonio Morales Guardia son funcionarios de carrera de los Ayuntamientos de Las Gabias, Granada y Alcalá la Real respectivamente, en escalas clasificadas en el subgrupo A1. Miguel Ángel Espejo posee titulación superior (Licenciatura en Derecho) y ha ocupado puestos de responsabilidad tanto en el ámbito público como en el privado (aunque con marcado carácter de asesoramiento jurídico más que de gestión propiamente dicha)

En lo que respecta a los méritos presentados de cualificación profesional y experiencia hay una candidatura que destaca sobre las otras dos: la de Agustín Belda Busca. Además de poseer dos titulaciones superiores, las licenciaturas de Derecho y Ciencias Políticas y Sociología a ocupado diferentes puestos de responsabilidad en la gestión pública, con funciones de marcado carácter directivo, fundamentalmente en el Ayuntamiento de Granada. Estos son: Secretario Técnico de la Gerencia de Urbanismo, Subdirector de Servicios Generales de la Gerencia de Urbanismo, Director de Servicios Generales de la Gerencia de Urbanismo, Gerente en funciones de la Gerencia de Urbanismo, Coordinador de Urbanismo y Obras Municipales y Director Técnico de Obras, con un cómputo global temporal de 18 años. Aunque los otros dos aspirantes han realizado cursos de diferente índole relacionados con la materia propia de la Dirección General de Urbanismo y su experiencia profesional la han desarrollado en el ámbito del Urbanismo, tanto en el ámbito privado como público, las tareas desarrolladas han estado más relacionadas

con el asesoramiento que con la gestión o con el ejercicio de funciones directivas. Miguel Ángel Espejo refleja en su currículum que en el ejercicio de la abogacía por cuenta propia realiza tareas de asesoramiento en materia administrativa y jurídica y en el Ayuntamiento de Íllora trabajó como "Letrado Asesor".

Por otro lado Raquel Santiago Sánchez, a pesar de contar con una larga trayectoria en la Administración (Diputaciones de Almería y Granada y Ayuntamiento de las Gabias) tan solo ha desempeñado puestos de responsabilidad, en el ámbito de la gestión, tras adquirir la condición de funcionaria de carrera, desde mayo de 2023 como Jefa de Servicio de Urbanismo, Obras y Servicios. Antonio Morales Guardia es funcionario de carrera desde julio de 2022, por lo que las labores desempeñadas en el ámbito público son de carácter reciente y su experiencia en puestos de responsabilidad ciñe a Dirigir los equipos redactores de la Adaptación de las NN.SS. de Rute a la L.O.U.A. y la Redacción de P.G.O.U. de esta misma localidad.

Teniendo en cuenta que la persona que ocupe el puesto de la Dirección General de Urbanismo se le exige amplia capacidad directiva y de gestión y coordinación de equipos, profundo conocimiento del funcionamiento de la Administración especialmente Local y preferiblemente del propio Ayuntamiento de Granada se considera que Agustín Belda Busca es el candidato más idóneo para ocupar el puesto directivo (Dirección General de Urbanismo) convocado en el B.O.P. núm. 64 de 4 de abril de 2024."

Por tanto, esta Delegación, considerando que el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que regula el procedimiento de libre designación, remite para la valoración de los méritos de los candidatos al juicio subjetivo de la Administración, pero tal remisión es sólo parcial, en el sentido de que la discrecionalidad, entendida como libertad de apreciación por la Administración, sólo va referida a algunos elementos, pero no a todos, de manera que goza de amplia libertad para elegir al candidato más idóneo, acudiendo a criterios de oportunidad, confianza, condiciones de tipo personal, etc., que caracterizan la libre designación, pero con sujeción a los requisitos que la convocatoria establece, y que no son más que los elementos reglados que en toda potestad discrecional existen y por los cuales es posible llevar a cabo el control de legalidad.

En el caso que nos ocupa la Administración Municipal ha concretado para la elección del personal directivo, conforme al Decreto de 12 de julio de 2023 que aprueba las bases que rigen dicha convocatoria publicado en el BOP núm. 135, de 19 de julio, un procedimiento que se asemeja al de libre designación y bajo las exigencias de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de tal forma que partiendo de que su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y mediante un procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia,

una vez acreditado que el/la candidato/a reúne los méritos suficientes para ser nombrado, cabe acudir a criterios de oportunidad, confianza, condiciones de tipo personal, etc., para elegir al/la candidato/a más idóneo/a.

Y ello es así porque la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha declarado que el nombramiento para cargos de libre designación constituye un acto administrativo singular y específico dentro de la categoría general de los actos discrecionales, cuya singularidad consiste precisamente en que tales nombramientos se basan en la existencia de un motivo de confianza que la autoridad facultada para la designación ha de tener en la persona designada, relación de confianza que sólo puede apreciar esa misma autoridad que verifica el nombramiento (sentencias de 30 de noviembre de 1999 y 17 de diciembre de 2002), lo cual, presupuesta la concurrencia de los méritos, integra la apreciación de la idoneidad exigida.

En ese mismo aspecto ha insistido la Sala 3^a del Tribunal Supremo en sus sentencias de 4 y 18 de mayo de 2009, 30 de septiembre de 2009 y 25 de marzo de 2010, en las que se aclara que "cuando se acude a la libre designación entran en juego elementos discretionarios en la decisión administrativa y, por tanto, abren un escenario cualitativamente distinto al ordinario de los concursos".

Por todo ello, de conformidad con el informe emitido por la Intervención y con las bases de la convocatoria del procedimiento para la cobertura del puesto de Director/a General de Urbanismo, personal directivo municipal, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Declarar admitidos a la convocatoria efectuada para la designación del citado puesto directivo del Ayuntamiento de Granada:

1. Por ser funcionario/a de carrera perteneciente al subgrupo A1 de cualquiera de las administraciones públicas:

- D. Agustín Belda Busca
- D. Miguel Espejo González
- D^a Raquel Santiago Sánchez

2. Por ser profesional con titulación superior que ha desempeñado puestos de gestión en el sector público/privado:

- D. Miguel Espejo González

Ello conforme a la base tercera de la convocatoria.

Segundo.- Declarar excluida a D^a Carmen María Luque Maza al presentar instancia fuera del plazo establecido (en concreto el día 23 de abril, cuando el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 18 de abril).

Ello conforme a la base quinta de la convocatoria.

Tercero.- Designar a D. Agustín Belda Busca, personal directivo municipal, como Director General de Urbanismo, por ser el candidato más idóneo según lo expuesto en la propuesta que antecede; todo ello según lo regulado en los artículos 13 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 5 del ROM y 130 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como con el resto de normas concordantes en lo relacionado con el personal directivo y empleados

públicos de las administraciones públicas y subsidiariamente por el derecho administrativo.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, previamente puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que se estime procedente, de conformidad con los artículos 40.2 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada 23 de mayo de 2024. El Teniente-Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Epíscopo Solís.

NÚMERO 3.084

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

Crédito extraordinario 5/2024

EDICTO

D^a Antonia M^a Antequera Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Gualchos,

HACE SABER: Que el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente 5/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con una Bajas o Anulaciones de otras partidas de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria: 132 46200

Descripción: T.C. Convenio de Policía Local

Crédito Iniciales: 0 euros

Crédito Extraordinario: 4.500,00 euros

Créditos Definitivos: 4.500,00 euros

Esta modificación se financia con Bajas o Anulaciones de otras partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria: 132 12003

Descripción: R.B. Policía Local

Presupuestado: 57.688,80 euros

Previsión final: 53.188,80 euros

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito Extraordinario financiado con Bajas o Anulaciones de otras partida, por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de mayo 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por